

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 011 2011 00900 00
Demandante	José Antonio Muñoz Álvarez, Jhon Jairo Muñoz Álvarez, Héctor Manuel Muñoz Álvarez y Blanca Dilvian Muñoz Álvarez
Demandado	Inversiones Muñoz Londoño y CIA S en C, Yolanda Del Socorro Casas, Andrea Muñoz Casas y Alexander Muñoz Casas
Auto de sustanciación Nro.	007
Asunto	Cumplase lo resuelto por el superior



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, mediante providencia del 01 de noviembre de 2022 (PDF 42), por medio de la cual la Sala Segunda de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, confirmó íntegramente la sentencia proferida por esta instancia el pasado 18 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 18/01/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
Nº 02 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53650a00214fc5fbfb134045afd36e6dcda880fa394452fded0b8a3bb497e9b3**

Documento generado en 17/01/2023 02:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>